

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 22 de septiembre de 2020 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho a fin de proveer para su calificación. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Veinticinco de Septiembre de Dos Mil Veinte

PROCESO: 2020- 00782

INADMÍTESE la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, el demandante subsane las siguientes informalidades:

1.- Aclárese la pretensión contenida en el numeral 1.1. de la demanda, toda vez el valor en letras difiere del indicado en números; igualmente las cuotas discriminadas en el recuadro explicativo de las cuotas vencidas y no pagadas también indica un valor inferior.

2.- Aclárese la pretensión contenida en el numera 1.2. de la demanda, toda vez que el valor solicitado difiere del indicado en el recuadro explicativo contenido en el numeral 1.1 de las pretensiones de la demanda.

3.- Aclárese el hecho quinto de la demanda, toda vez que no se entiende cual es el capital que adeuda en realidad la parte demandada, para ello deberá discriminar de manera precisa que corresponde a capital vencido, capital acelerado e intereses de plazo.

Acompáñese las copias de ley en mensaje de datos, para el archivo del Juzgado y traslado de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE.

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 28 de septiembre de 2020
Notificado por anotación en ESTADO
No. 037

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria